

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.094

Sábado 8 de Marzo de 2025

Página 1 de 1

### Empresas y Cooperativas

CVE 2618956

#### EXTRACTO

CARMEN GLORIA SANDOVAL GÓMEZ, abogada, Notario Público Suplente del Titular de la Primera Notaría de Rengo, don Andrés Mauricio Falcón Valencia, según Decreto Económico veinticuatro, del Primer Juzgado de Letras de Rengo, el que se protocolizó al final de estos Registros bajo el número cuatrocientos cuarenta y cinco, con oficio en esta ciudad, calle Portales número ciento dos B, certifica por escritura pública que hoy ante mí: /i/ ANTONIO JOSÉ CORREA VIAL, chileno, casado y separado de bienes, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad número dieciocho millones trescientos noventa y un mil ciento siete guion cuatro, domiciliado para estos efectos en camino Los Halcones trescientos noventa, comuna de Requínoa, Región del Libertador Bernardo O'Higgins; y /ii/ don PEDRO PABLO CORREA WOOD, chileno, casado y separado de bienes, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad número dieciocho millones novecientos veinticuatro mil novecientos guion cuatro, domiciliado para estos efectos en Los Gomereros sin número, comuna de Rengo, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, quienes vienen en constituir Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará según los siguientes estatutos: I. Razón Social: La razón social será "SOCIEDAD AGRÍCOLA LOS HIJUELOS LIMITADA", pudiendo usar para todos los efectos a que hubiere lugar el nombre de fantasía "AGRÍCOLA LOS HIJUELOS". II. Duración: Indefinida. III. Domicilio: El domicilio de la Sociedad será la comuna de Requínoa, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, pudiendo establecer agencias, oficinas o sucursales en otras ciudades de Chile o en el extranjero, así como de los domicilios especiales que pueda fijar en actos o contratos determinados. IV. Objeto: El objeto de la Sociedad será: a) Realizar por cuenta propia o ajena la explotación de predios agrícolas, el cultivo de plantas, árboles, variedades de frutales y en general el desarrollo de toda clase de negocios agrícolas, frutícolas y agroindustriales; b) El arriendo, adquisición, enajenación y administración de toda clase de bienes inmuebles y derechos de aprovechamiento de aguas, pudiendo gravarlos, subdividirlos, o fusionarlos, ya sea por cuenta propia o ajena; c) La comercialización y exportación de todo tipo de fruta y la celebración de los actos, contratos y negocios que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos señalados; d) La compra y venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales, así como celebrar toda clase de operaciones de comercio exterior; e) Cobrar y percibir precios, rentas y frutos proveniente de la comercialización y exportación de fruta, invertirlos o reinvertirlos sin limitaciones de ninguna especie; y f) En general, toda clase de actos, contratos, negocios y actividades que acuerden los socios conducentes al mejor cumplimiento del objeto social relacionadas directa o indirectamente con la explotación agrícola de inmuebles y derechos de aprovechamiento de aguas, la producción, distribución, comercialización y exportación de fruta. V. Capital: El capital social es la suma única y total de \$500.000, los cuales son pagados por sus socios en este mismo acto en las siguientes cantidades y proporciones: /i/ ANTONIO JOSÉ CORREA VIAL con \$250.000, equivalentes al 50% del capital social; y /ii/ PEDRO PABLO CORREA WOOD con \$250.000, equivalentes al 50% del capital social. Los aumentos de capital que acuerden los socios podrán ser pagados en dinero efectivo o en especies. VI. Administración: La administración, representación de la sociedad y el uso de su razón social corresponderá a los socios, quienes podrán ejercerla individual, separada e indistintamente. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Rengo, 25 de febrero de 2025.

CVE 2618956

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl